

ANEXO I. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO LOCAL (C.E.L.) DE LA AGENDA LOCAL 21 DE LOS MUNICIPIOS DE MILAGRO Y FUNES

- El C.E.L se encargará de supervisar todos los documentos que vaya generando el proceso de auditoría en sus distintas fases y serán los Plenos de cada uno de los Ayuntamiento los que los aprueben, si procede.
- La Presidencia del C.E.L estará compartida entre el Alcalde de Funes, Antonio Ulzurrun y el Concejel de Milagro Rafael Abad.
- Corresponderá al Presidente:
 - ✓ Ostentar la representación del C.E.L.
 - ✓ Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
 - ✓ Presidir las reuniones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
 - ✓ Asegurar el cumplimiento de las leyes.
 - ✓ Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del C.E.L.
- Corresponderá a la Secretaría:
 - ✓ Asistir a las reuniones con voz y voto.
 - ✓ Efectuar la convocatoria de las reuniones por orden del presidente del C.E.L, así como las citaciones a los miembros de la misma.
 - ✓ Recibir los actos de comunicación de los miembros con el C.E.L, y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
 - ✓ Redactar las actas de las reuniones.
 - ✓ Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

- Las **citaciones** a las reuniones se realizarán bajo el formato establecido, indicando el orden (si se trata de una reunión ordinaria) o el motivo (si es extraordinaria). Podrán ser remitidas por correo electrónico y/o correo convencional, a las direcciones que previamente se acuerden para cada una de las partes. Las citaciones se efectuarán por orden del presidente del C.E.L, si bien, podrán ser propuestas o solicitadas por cualquiera de las partes que concurren en el C.E.L, siempre que produzcan con la suficiente antelación. Se realizarán, como mínimo, con 48 h de antelación, salvo casos extraordinarios en los que se podrá reducir este plazo y acordarlo telefónicamente. Se establece una reunión ordinaria bimestral (con fecha a acordar en cada caso) y todas las extraordinarias que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo de la auditoría (especialmente en las fases iniciales). No obstante, esta periodicidad se ajustará a las necesidades del trabajo en cada una de las etapas y será acordada por el C.E.L.
- Las citaciones incluirán necesariamente toda aquella documentación que vaya a ser tratada en la sesión, de manera que pueda trabajarse previamente por todas las partes.
- Las **reuniones** tendrán lugar, de forma rotatoria y por este orden, en las sedes de los Ayuntamiento de Milagro y Funes respectivamente y la duración quedará supeditada a la complejidad y extensión de los temas a tratar en cada caso.
- Para las **comunicaciones** que afecten al C.E.L podrá usarse el medio que se considere más adecuado en cada caso (teléfono, correo electrónico, correo convencional, fax, etc.). No obstante en todos los casos deberá quedar constancia escrita de dicha comunicación y se hará necesario dar traslado de la misma a todos los componentes del C.E.L.
- Los **acuerdos** serán adoptados por consenso, siendo necesaria la presencia de, al menos, un representante de cada una de las partes (cada uno de los tres Ayuntamientos, Gobierno de Navarra, Empresa) para la válida constitución de la misma, a efectos de la celebración de reuniones, deliberaciones y toma de acuerdos. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no

figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del C.E.L y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

- De cada reunión que celebre el C.E.L se levantará **acta** por la Secretaria, que especificará (conforme al modelo acordado) los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. Las actas serán visadas por el Presidente del C.E.L. y se aprobarán en la siguiente sesión.
- La presencia del C.E.L. en las distintas formas de participación ciudadana será determinada por este mismo órgano conforme se vayan perfilando y detallando los mecanismos de participación.